

## **PROYECTO DE LEY**

**Expediente** 3351-D-2017

**Sumario:** "DIA DE LA REFORMA PROTESTANTE". DECLARASE COMO TAL AL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

**Fecha:** 22/06/2017

**Firmantes:** FRANA, SILVINA PATRICIA

*El Senado y Cámara de Diputados...*

ARTICULO 1 – Declárase el día 31 de octubre de cada año como “Día de la Reforma Protestante”.

ARTICULO 2 – Establécese el día 31 de octubre de cada año en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial como día no laborable para los agentes y empleados que profesan los cultos protestante y evangélico.

ARTICULO 3 – Establécese que los alumnos que profesen los cultos protestante y evangélico podrán no asistir a clases el día 31 de octubre en los establecimientos públicos de enseñanza primaria y secundaria.

ARTICULO 4 – El Poder Ejecutivo reglamenta la ley dentro de los treinta días a partir de su promulgación.

ARTICULO 5 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto de ley propone establecer el día 31 de octubre como “Día de la Reforma Protestante”, en conmemoración del inicio de la Reforma Protestante, llevada adelante por el monje agustino Martín Lutero.

El 31 de octubre de 2017 las colectividades protestantes y las iglesias en todas sus manifestaciones del culto protestante recuerdan y conmemoran los 500 años de la Reforma, cuando Martín Lutero, en el año 1517, clava ante las puertas de la catedral de Wittenberg, en Alemania, el documento que se conoce como Las 95 Tesis y que constituye el momento histórico en el cual comienza el movimiento religioso que significa la Reforma Protestante.

En nuestro país, la presencia del culto protestante es el resultado de la política de promoción de la inmigración europea en el siglo XIX, con la llegada de inmigrantes que se radicaron y establecieron en el litoral y la pampa húmeda de nuestro país, trayendo sus costumbres y creencias y su fe religiosa.

La provincia de Santa Fe fue pionera en la radicación de inmigrantes, a través del impulso de la agricultura por medio de compañías colonizadoras. Como ejemplo en el departamento Las Colonias se llevan adelante las primeras experiencias con la creación y fundación de las colonias Esperanza (1856) y San Carlos (1858). La llegada de contingentes de nacionalidad suiza, alemana y francesa generó la presencia del culto protestante y la necesidad de su práctica.

En la actualidad se estima que en nuestro país el culto protestante es profesado por el 9 % de la población aproximadamente y la estructura organizacional de las iglesias evangélicas protestantes en

Argentina se establece por medio de asociaciones, federaciones y confederaciones. Las organizaciones que nuclean a las iglesias son: la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA), la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas (FAIE) y la Federación Confraternidad Evangélica Pentecostal (FECEP). Estas asociaciones están adheridas al Consejo Nacional

Cristiano Evangélico y se encuentran debidamente inscriptas y reconocidas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Constituye un reconocimiento la sanción de una ley que establezca el 31 de octubre como el día del culto protestante y de su movimiento fundador, la Reforma Protestante y que permita a toda la colectividad religiosa llevar adelante sus actividades de conmemoración, incorporándolo oficialmente en el calendario religioso.

El derecho de profesar libremente un culto religioso necesita de su valoración desde el plano legislativo, no solo para la consagración del mismo, sino también desde el plano simbólico, para dimensionar lo espiritual y religioso y el derecho que surge a través de su ejercicio de reconocerlo, celebrarlo y sentirlo como propio y como parte de una sociedad y de un país.

En nuestro país hay antecedentes legislativos que reconocen el día referido a una religión y su carácter de no laborable, a través del Decreto 1584/2010, en sus artículos 6, 7 y 8 para la religión judía y la religión islámica.

En cuanto al culto protestante, la provincia de Entre Ríos ha sancionado en fecha 18 de junio de 2013 la Ley 10224, por la que declara el 31 de octubre como Día de la Reforma Protestante. Existe además un proyecto de ley presentado en la provincia de Santa Fe por el Senador Rubén Pirola que se expresa en igual sentido que el proyecto en cuestión.

También podemos mencionar la Ley 20299, sancionada el 10 de octubre de 2008 en la República de Chile, que consagra el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes y establece como día feriado el 31 de octubre.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores diputados me acompañen en la sanción del presente proyecto.